

Seguro



Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: MUTUA TINERFEÑA, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

Registrada en: España | Nº Autorización: M-0216



Mutua Tinerfeña
SEGUROS

Producto:
Multirriesgo de Pequeña y
Mediana Empresa

Este documento contiene un resumen del producto. La información precontractual y contractual se facilita en otros documentos que son los que van a regular la relación entre las partes.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro destinado a cubrir los daños que pueda sufrir la empresa asegurada, tanto el local (Continente), como los bienes de su interior (Contenido) y a prestarle asistencia en caso de siniestro. Además, garantiza las reclamaciones por daños y perjuicios causados a terceros.



¿Qué se asegura?

Se puede elegir asegurar solo el local (Continente), los bienes de su interior (Contenido) o ambos:

GARANTÍAS BÁSICAS:

Comunes para Continente y Contenido:

- ✓ Incendio, Explosión, Caída de Rayo, Daños Eléctricos, Daños Consecuenciales, Actos Vandálicos, Caídas de Aeronaves, Choque de Vehículos, Ondas Sónicas, Humo, Lluvia, Viento, Pedrisco, Nieve, Daños por Agua, Inundación, Derrame o Escape Accidentales de las Instalaciones Automáticas de Extinción de Incendios, Llenado de los Equipos contra Incendios, Gastos de Salvamento, Demolición, Desescombros, Tasa Municipal del Servicio de Bomberos, Gastos de Extinción de Incendios y Rotura de Lunas, Cristales, Espejos, Mármoles y Elementos Sanitarios.

Exclusivas para Continente:

- ✓ Pérdida de Alquileres.

Exclusivas para Contenido:

- ✓ Inhabitabilidad Temporal y Paralización de Trabajo.
- ✓ Gastos de Reposición de Moldes, Modelos, Matrices y Archivos.

GARANTÍAS OPCIONALES:

- ✓ Robo y Daños:
 - Desperfectos al local (si asegura Continente).
 - Bienes en el Local, Dinero en Efectivo, Transportadores de Fondos y Mercancías en Escaparates (si asegura Contenido).
- ✓ Responsabilidad Civil:
 - R.C. de la Explotación y Patronal (Defensa Jurídica y Reclamación de Daños).
 - R.C. de Productos o Servicios.
 - R.C. Bienes Confiados.
 - R.C. Probadores.
 - R.C. Post-Trabajos.
- ✓ Avería de Maquinaria/Equipos Electrónicos.
- ✓ Daños Estéticos.



¿Qué no está asegurado?

En ningún caso están asegurados los daños:

- ✗ Dedicación u ocupación del local para actividades distintas a las especificadas en el contrato.
- ✗ Cuando el local estuviera abandonado, deshabitado o sin vigilancia.
- ✗ Derivados de hechos calificados como emergencia, catástrofe o calamidad por la autoridad competente.
- ✗ Los cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- ✗ Los provocados intencionadamente por el Asegurado.
- ✗ Derivados de conflictos armados.
- ✗ Derivados de hundimientos y desprendimientos de tierra y/o edificios.

En relación a los daños materiales:

- ✗ Cualquier perjuicio, pérdida o daño indirecto, salvo aquellos expresamente pactados.
- ✗ Daños por defectos de fabricación y construcción de los bienes asegurados así como los debidos a su uso o desgaste normal.
- ✗ Los siniestros producidos antes del pago del primer recibo.
- ✗ Las mercancías depositadas al aire libre.

Por Robo o Atraco:

- ✗ No estarán cubiertos los hechos no denunciados ante la autoridad competente.
- ✗ El hurto.

En Responsabilidad Civil:

- ✗ Sanciones de tipo administrativo o de carácter penal.
- ✗ Daños causados a los bienes sobre los que esté trabajando el Asegurado.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Lluvia, Viento, Pedrisco y Nieve: Lluvia de intensidad superior a 40 l/m² y h, viento de velocidad superior a 96 Km/h.
- ! Daños por Agua: máximo 1.202 euros para gastos de reparación o sustitución de piezas afectadas.
- ! Inundación: máximo 6.000 euros.
- ! Rotura de Cristales, Lunas, Espejos, Mármoles y Loza Sanitaria: daños superiores a 60 euros y máximo 3.000 euros.
- ! Rotura de Cristales, Lunas, Espejos y Rótulos: máximo 3.000 euros.
- ! Gastos de Demolición y Desescombro: máximo 10 % del capital asegurado.
- ! Pérdida de Alquileres: plazo máximo de 1 año con un límite de 10% de capital de Continente.
- ! Paralización del Trabajo: hasta un 15% del capital de Contenido.
- ! Gastos de Reposición de Archivos: máximo 6.000 euros.
- ! Gastos de Reposición De Moldes, Modelos y Matrices: máximo 5% del capital de Contenido.
- ! Inhabitabilidad Temporal: plazo máx. 2 años, límite del 10% del Contenido.
- ! Robo de Mercancías en Escaparates: hasta el 5% del Contenido, con un máximo 1.800 euros.
- ! Robo de Dinero en Efectivo en mueble cerrado: límite indicado en Condiciones Particulares.
- ! Robo de Dinero en Efectivo en caja fuerte: límite indicado en condiciones particulares.
- ! Expoliación de Efectivo: límite indicado en Condiciones Particulares.
- ! Expoliación a Transportadores de Fondos: límite indicado en Condiciones Particulares.
- ! Reclamación de Daños: máximo 3.000 euros por siniestro.
- ! Responsabilidad Civil: franquicia indicada en Condiciones Particulares.
- ! Avería de Maquinaria o Equipos Electrónicos: franquicia del 10 % de los daños con un mín. de 60 euros y un máx de 1.500 euros.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las garantías contratadas serán de aplicación para hechos ocurridos dentro del territorio español, con sujeción al derecho y Tribunales Españoles.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Abonar el precio del seguro.
- Facilitar toda la información solicitada por el asegurador para evaluar el riesgo con antelación a la formalización del contrato.
- Comunicar durante la vigencia del seguro si se produce alguna variación de la información suministrada en el momento de la contratación.
- Notificar los siniestros en un plazo máximo de siete días, facilitando toda clase de información sobre las circunstancias y las consecuencias.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- El primer pago se efectúa en el momento de la contratación del seguro, siendo anual salvo que se acuerde su fraccionamiento.
- Los pagos siguientes se realizarán en la fecha de vencimiento anual o de la fracción, según el caso.
- Se podrán abonar los recibos en efectivo, mediante domiciliación bancaria o con tarjeta de crédito/débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- Comienza en la fecha y hora indicadas en las Condiciones Particulares, siempre que se haya abonado la prima.
- El contrato se prorrogará por un período de un año y así, sucesivamente, salva que alguna de las partes se opusiera formalmente.
- El contrato quedará cancelado cuando finalice la anualidad en la que el asegurado cumpla los 70 años.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- Mediante notificación escrita, efectuada al correo electrónico: gestion@mutuatfe.com o entrega en oficina con al menos un mes de antelación al vencimiento del contrato.